

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No.
ADM-86272, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

CONSIDERANDO :

QUE el 1°. de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "APOYO C. LTDA.";

QUE el doctor Medardo Oleas R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DIA-IL-86463 de 7 de agosto de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No.86-1-2-1- 573 de 16 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°86218, publicada en el Registro Oficial N° 484 de 22 de julio de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "APOYO C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 1'170.000,00 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL SUCRES), dividido en 1.170 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"APOYO C. LTDA."

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1447 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO